



## AYTO DE SARIOGO

Código de Documento  
**COR19I00BS**

Código de Expediente  
**COR/2025/23**

Fecha y Hora  
**04/06/2025 09:56**

Página 1 de 3

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**165U280W3V2U2T0I057R**

### ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO EN FECHA DE 2 DE MAYO DE 2025

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Sariego, siendo las nueve y cuarenta y un minutos del día 2 de mayo de 2025, con los siguientes

Asistentes:

Sr. Alcalde:

D. Saúl Bastián Montequín

Sres. Concejales:

D<sup>a</sup> Elena Arias Suárez

D<sup>a</sup> Sara Berros vega

D<sup>a</sup> María Isabel Ordiales Cosío

D. Jose Ignacio Fernández Roza

Concejales no asistentes:

D. Jorge Acebal Montequín

D. David Naredo Hevia

D. Miguel Rodríguez Menéndez

D. Alejandro Díaz Naredo

Se reúnen en primera convocatoria, previa citación legalmente cursada al efecto, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno, bajo la Presidencia de la Sr. Alcalde, D. Saúl Bastián Montequín, actuando de Secretario el de la Corporación, D. José Ángel García Fernández.

Abierto el acto por la Presidencia, una vez comprobado por el Secretario la existencia de quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer, deliberar y resolver acerca de los puntos comprendidos en el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA

##### 1.- Aprobación, si procede, de la urgencia de la sesión plenaria extraordinaria y urgente de 2 de mayo de 2025

El Alcalde justifica la urgencia por “la ausencia del secretario, y dados los plazos de ejecución de las obras proyectadas, necesitábamos aprobar la modificación presupuestaria antes de la marcha del secretario para aprovechar la publicación imprescindible de la modificación durante el mes que el secretario no está”.

Planteada la cuestión, el Pleno de la Corporación acuerda por UNANIMIDAD:

**PRIMERO.-** Aprobar la urgencia de la sesión plenaria de 2 de mayo de 2025.

## 2.- Aprobación de Crédito Extraordinario Financiado con Remanente Líquido de Tesorería

El Alcalde comenta que este asunto fue tratado en la Comisión Informativa correspondiente, y concede la palabra al portavoz de PROMUSA, D. Jose Ignacio Fernández Roza, a fin de que explique la propuesta: “Las obras que presentamos a propuesta entendemos que son muy positivas. En cuanto a la nueva línea de abastecimiento de agua a Llamasanti, permitirá garantizar el suministro de agua potable ya que la nueva línea mejorará la calidad y cantidad de agua disponible, evitando problemas de presión entre las zonas altas y bajas de los barrios. Se trata de una zona industrial que tiene demanda creciente, se va a poner en desarrollo en breve tiempo y es necesario modernizar la red para evitar colapsos futuros. En cuanto a la entrada de acceso y rotonda a Vega, la mejora de entrada a camino de Arbenti, y el camino de Aramanti, todas estas obras se realizan para mejorar la seguridad en ciertos puntos del concejo que entendíamos que eran peligrosos. En concreto, la entrada a Vega y el camino de Arbenti son dos cruces con mucho tráfico. La entrada a Vega consideramos que es una obra principal y era una promesa de nuestro programa. En cuanto al camino de Aramanti, hay problemas de inundaciones, incluso en alguna vivienda de las nuevas que se construyeron. Son todo medidas urgentes que hay que afrontar cuanto antes. En cuanto al alumbrado de la Carcavada, se pretende mejorar la seguridad vial y generar una ruta que pueda hacer la gente caminando, y conectar así un anillo que va desde Vega a la Carcavada, Santianes y vuelta a Vega. Todo ello, con una acera y una senda que ofrecen un espacio llano e iluminado para caminar con seguridad, incluso en los días invernales con poca luz”.

El Alcalde añade que “son todas obras importantes que van a mejorar la calidad de vida de nuestros vecinos. Sacarlas adelante nos va a llevar tiempo y de ahí la premura en la celebración del pleno”.

Analizada la cuestión por el Pleno, vista la documentación obrante en el expediente, acuerda por UNANIMIDAD:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos INT/2025/19, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

### Presupuesto de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinari o	Créditos finales
<b>Progr.</b>	<b>Económica</b>				
153	60900	Acceso a Vega	0,00	210.000,00	210.000,00
153	60901	Camino de Aramanti	0,00	22.000,00	22.000,00
153	60902	Mejora de entrada a camino de Arbenti	0,00	25.000,00	25.000,00
165	62900	Alumbrado de Vega a Carcavada	0,00	37.000,00	37.000,00
160	61900	Abastecimiento Llamasanti	0,00	85.000,00	85.000,00
		<b>TOTAL</b>	<b>0,00</b>	<b>379.000,00</b>	<b>379.000,00</b>



# AYTO DE SARIOGO

Código de Documento  
**COR19I00BS**

Código de Expediente  
**COR/2025/23**

Fecha y Hora  
**04/06/2025 09:56**

Página 3 de 3

Código de Verificación Electrónica (COVE)



165U280W3V2U2T0I057R

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

## Estado de ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc. / Subconc.		
8	87	870.00	Acceso a Vega	210.000,00
8	87	870.00	Camino de Aramanti	22.000,00
8	87	870.00	Mejora de entrada a camino de Arbenti	25.000,00
8	87	870.00	Alumbrado de Vega a Carcavada	37.000,00
8	87	870.00	Abastecimiento Llamasanti	85.000,00
			<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>379.000,00</b>

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el BOPA, por quince días, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, cuando son las nueve y cuarenta y seis minutos del día de la fecha, de lo que yo, como Secretario, doy fe.